

Acceso a otras fuentes de financiación

Dirigidas a las Partes

- 16.3 Se invita a todas las Partes, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a proporcionar asistencia financiera o técnica para garantizar la efectiva aplicación de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- 16.4 Se invita a las Partes a enviar personal en comisión de servicio a la Secretaría CITES. Los sueldos de ese personal adscrito correrá a cargo de la Parte. Todo personal en comisión de servicio estará bajo la Autoridad Administrativa de la Parte que lo envíe y desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES.

Dirigidas a la Secretaría

- 16.5 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes, organismos de cooperación y posibles donantes, deberá organizar una mesa redonda de donantes para la vida silvestre con miras a:
- a) compartir información sobre los programas de financiación existentes sobre especies silvestres;
 - b) comprender las necesidades financieras a largo plazo de los países en desarrollo para aplicar la Convención; y
 - c) examinar la posibilidad de incrementar los recursos financieros para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres y combatir los delitos contra la vida silvestre.
- 16.6 La Secretaría deberá presentar un informe sobre sus resultados y recomendaciones en las reuniones 66ª y 67ª del Comité Permanente, según proceda, y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de la Decisión 16.5.

Dirigidas al Comité Permanente

- 16.7 El Comité Permanente deberá revisar los progresos en la aplicación de las Decisiones 16.5 y 16.6 en sus reuniones 66ª y 67ª, según proceda
- 16.8 El Comité Permanente deberá continuar su Grupo de trabajo entre reuniones sobre el acceso a la financiación, inclusive la financiación con cargo al FMAM y los mecanismos innovadores. Este grupo deberá proporcionar orientación sobre la forma de garantizar financiación para apoyar la prestación de asistencia técnica a las Partes en la CITES y a la Secretaría.